

La comision de asuntos generales
consista de la instancia presentada por
el ayuntamiento de Sta Cruz de Campeche en
virtud de q^{ta} concedida a aquella villa
la representacion de hermandad a fin
de evitar cuestiones con las comunidades
que constituyen la de Campeche y en con-
denacion ademas del aumento de la po-
blacion entiendo que uno y otro de las
razones expuestas en aumento de la cen-
sion de las hermandades de la propia
recordada en f. 80. la cual tambien
se invoca es suficiente para sustener
la pretension que se indica, pues que las
condiciones en que se encuentra la
villa de Sta Cruz de Campeche difieren
notablemente de las en que se encontra-
ba la de Saguerica, por lo que
y no pudiendo carecer la villa

de Sta Cruz de representacion en
Provincia forman parte de una de
sus hermandades la comision es
de sentir que no hay terminos ha-
biles para acceder a lo que se so-
licita.

Est es el parecer de la comi-
sion y no obstante lo que supe-
rioris lices nulvera lo que en may
oportuno. *Stona 1º Mayo 1863*

M.º de Olivos Cosme de la Cruz Arreola

Julian Elizondo

Quinta particular de la
2ª Junta de 1863

Se acuerda el anterior informe
y para su sancion. Darse cuenta a la junta gen-
eral en la proxima reunion de la villa de Abasco

Por la Junta en Sirio

Manzano de la Cruz

Joaquin de la Cruz

1ª Junta general de la
1ª de Mayo de 1863

Se acuerda el anterior informe y para su sancion. Darse cuenta a la junta gen-
eral en la proxima reunion de la villa de Abasco

Joaquin de la Cruz

Manzano de la Cruz